



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

CALLE CALLAO N° 245, LA MERCED - CHANCHAMAYO

JUNÍN - PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071- 2018-A/MPCH

La Merced, 26 de abril de 2018

### **VISTO:**

El Memorando N°298-2018-A/MPCH, de fecha 26 de abril de 2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° Inc. 17 y 28 de la Ley N° 27972 establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de carrera, concordante con los Art. 2° y 27° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el Artículo 263° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, sobre el ingreso de los servidores de confianza, menciona que: "El servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe de cumplir con el perfil de puesto en función de conocimiento y experiencia y no están sujetos al periodo de prueba (...) en ningún caso se genera derecho alguno a la permanencia del puesto o en la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2017/MPCH, de fecha 11 de agosto 2017, se designa a la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano en el cargo de confianza de Gerente Municipal;

Que, atención a lo expuesto en el Segundo Párrafo de los considerandos de la presente resolución, mediante Memorando N° 298-2018-A/MPCH, de fecha 26 de abril de 2018, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, ha dispuesto dar por concluida la designación de la Ing. Esperanza Jiménez Solórzano y designar al Arq. Servio Dante Tapia García como nuevo Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las atribuciones conferidas por las normas legales señaladas:

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la designación de la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, siendo su último día de labores el 26 de abril de 2018, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

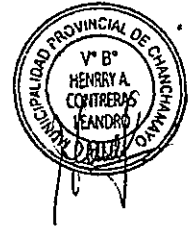
CALLE CALLAO N° 245, LA MERCED - CHANCHAMAYO

JUNÍN - PERÚ

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al Arq. **SERVIO DANTE TAPIA GARCIA** en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a partir del 27 de abril de 2018.

**ARTICULO TERCERO.-** DELEGAR al Gerente Municipal Arq. **SERVIO DANTE TAPIA GARCIA** las facultades y atribuciones administrativa, dispuestas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades correspondiente a los siguientes numerales:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.
8. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
12. Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios.
14. Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo.
15. Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
18. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.
19. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional;
21. Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
22. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
24. Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.
25. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
26. Presidir las Comisiones Provinciales de Formalización de la Propiedad Informal o designar a su representante, en aquellos lugares en que se implementen.
28. Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.
29. Proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.
32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.
33. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.
34. Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

CALLE CALLAO N° 245, LA MERCED - CHANCHAMAYO  
JUNÍN - PERÚ

**ARTICULO CUARTO:** DELEGAR al Gerente Municipal Arq. Servio Dante Tapia García, las facultades de:

1. Aprobar mediante resolución los expedientes técnicos y sus modificadorès.
2. Aprobar mediante resolución la solicitud de ampliacion de plazos en las contrataciones de ejecución de obras y consultorías de obras, pro la modalidad de contrata y las respectivas medicaciones.
3. Aprobar mediante Resoluciones las liquidaciones técnico, financieras de obras.

**ARTICULO QUINTO.-** DELEGAR al Gerente Municipal Arq. Servio Dante Tapia García, todas las facultades y atribuciones previstas en la Nueva Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento concordados modificados por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-F, respectivamente, excepto las siguientes:

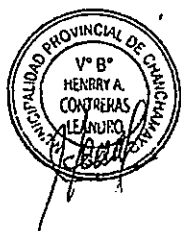
1. La declaración de nulidad de oficio.
2. Las autorizaciones de prestaciones adicionales de obras.
3. La aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación.
4. Y los otros supuesto que se establezcan en la Nueva Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento concordados modificados por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-F

**ARTICULO SEXTO:** DELEGAR al Gerente Municipal Arq. Servio Dante Tapia García, las atribuciones conferidas en la Directiva N° 001-2014-GOP-SGEOL/MPCH – Directiva de Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad provincial de Chanchamayo.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia, Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Henry Wong Chung  
Alcalde